

La Corte . . .
(Viene de la Pág. 1a.)

La Corte declara el intento de la ley.

La Corte opinó inadmisibile el argumento y dijo que la intención del Congreso no era que la escala Americana de sueldos no siguiera el pabellón Americano por las razones arumentadas.

El Magistrado Sr. Reed, quien fue el ponente de la mayoría declaró los siguientes puntos:

"Ya que el cambio drástico en la economía local no era obstatculo en estos casos, no existe razón para decir que lo establecido para sueldo por hora del Acto no fue intencionado para traer estos cambios minimos en el mercado de trabajo en estas bases. . . Bajo los terminos del arriendo, estamos seguros que la Asamblea de Bermuda no hubiera aprobado similares legislaciones en armonía con nuestros Actos de Justas Normas de Trabajo para controlar las relaciones obreriles de las bases.

Ciudadanos y Forasteros

iguales

Es significativo notar que la Corte Suprema no establece diferencia entre ciudadanos y forasteros con respecto al alcance de la ley. Ciudadanos y forasteros iguales, según la Corte Supremo de Justicia de de los Estados Unidos, recibirán la protección de las normas Americanas de trabajo.

El Acta de la Justa Norma de Trabajo de 1948 es aplicable solamente a empleados de comercio entre los estados y no se aplican a empleados del gobierno. El Congreso no aplicó esta Ley a los empleados del gobierno porque aceptaba que el gobierno había establecido escalas de sueldos suficientemente altas para que los empleados no necesitaran la protección de la Ley.

Se incluyen los Trabajadores

de Contratistas.

Otra parte significativa de este fallo es que los empleados de contratistas particulares operando en la Zona del Canal están incluidos en esta Ley y se les deben pagar el salario mínimo de 40 horas con los otros beneficios establecidos por el Acta sobre Sario por Hora. Esto se aplica tanto a empleados que son ciudadanos como a los que no lo son.

Los empleados del gobierno de Estados Unidos, sin embargo, ya que no se les aplica esta ley, recibirán un salario mínimo de 10 centavos por hora menos que aquellos que trabajan con contratistas particulares.

El largo alcance de este fallo de la Corte Supremo de Justicia asesta otro golpe contra el inadecuado e injusto "Escala Sueldo del Caribe". Tarde o temprano este concepto colonial de sueldo tendrá que ceder paso ante el enorme peso de lógica, opinión pública, opinión judicial y el empuje y fuerza del movimiento unionista.

RESOLUCION SOBRE LA AUTONOMIA

"Rechazamos el concepto de Separación contenido en el Edicto de 'Confórmese o Renuncie!'"

Lo que sigue es el texto de la resolución adoptada en la Conferencia sobre Autonomía y Democracia en el CIO, el 30 de Agosto en Nueva York:

En un momento decisivo, cuando el movimiento laborista se encuentra en medio de severos ataques de los empleados y una crisis que aumenta cada día el costo de la vida de millones de trabajadores Americanos, se encuentra también rodeado por amarga disputa interna. El reciente edicto de la mayoría de la Junta Ejecutiva del CIO, que despojara a las uniones de representación y jurisdicción si no sacrifican sus derechos autónomos, puede traer el resultado único de inspirar más la separación y la disputa dentro del movimiento sindical y por ese medio abandonar su causa en manos de los patronos. La tendencia en el CIO nacional hacia la destrucción de los derechos de la autonomía, ha resultado ya en violencia física contra los llamados desconformes; ataque de suicida de una unión del CIO contra otra, en el uso de fondos y maquinarias oficiales para ponerles dificultades y perturbaciones a otras uniones del CIO, cuyo único "crimen" es el que sus dirigentes cumplen la política democráticamente ordenada de sus propios miembros. La amenaza de la expulsión en masa de altos dirigentes del CIO es temida bajo el grito de "confórmese o renuncie".

Esa Conferencia urgentemente pide a Phillip Murray que regrese a los principios fundamentales de la autonomía y la democracia. Fué en acatamiento a estos principios que se unificó el CIO y permitió su crecimiento y dió tan efectivos dirigentes obreros Americanos a la causa.

Recordamos a Phillip Murray sus mismas palabras expresadas en discurso pronunciado ante la Convención de Trabajadores de Autos en el año de 1947, cuando dijo: "Nunca interponemos pauta de acción a nuestros afiliados. . . eran uniones soberanas, autónomas y en asuntos de gran importancia nos reuníamos y determinábamos y aconsejábamos mutuamente, pero en fin dejábamos que la decisión final fuera hecha por las Uniones Internacionales en cuanto a decisiones de políticas de importancia. Hay razón para esto. Ojalá no llegara nunca el día en la historia del CIO cuando éste asuma la fuerza de dictar o mandar o suministrar por medios dictatoriales y del poderío de mando que estén en contraste con los mismos principios de la verdadera democracia".

Los miembros contribuyentes del CIO, enfrentando hoy el problema del desempleo que cada día se pone más grave, fracciones de horas de trabajo, la rapidez exigida en el desempeño del trabajo, la discriminación, los males de la Ley Taft-Hartley, los atropellos de la policía contra las líneas de piquetes, injurias y el uso de todas las armas en los arsenales de los grupos anti-sindicalistas; demandan una base unificada del movimiento sindicalista basada sobre la democracia, igualdad de derechos, solidaridad, libertad en las discusiones y respeto a la autonomía y la jurisdicción. Por muchos años el CIO era tal clase de movimiento obrero. Queremos mantenerlo así.

Nosotros los oficiales del CIO, miembros de la Junta Local Ejecutiva y delegados de talleres, en Conferencia reunida, expresamos nuestra firme resolución del uchar por esa unificación. Rechazamos el concepto separatista de "unificarse o renunciar!". Condenamos las tentativas para dividir más el movimiento laborista por medio de la política de intromisión en los problemas internos de las uniones internacionales, por el CIO nacional, o por el uso de los fondos y las maquinarias para hostilizar a los afiliados del CIO, o cualquier política de expulsión o disolución de las uniones o de sus jurisdicciones. Expresamos sin ambages nuestra resolución de luchar para quedar dentro del CIO y para poner en juego toda nuestra influencia para retornar al CIO a los principios fundamentales de la democracia y la autonomía. Expresamos también nuestro apoyo a todas las uniones del CIO contra las tentativas de negarles la debida representación o la intromisión en sus jurisdicciones.

Por lo tanto, se Resuelve, que esta Conferencia exhorta a la Conferencia Estatal y a la Convención Nacional del CIO para reafirmar los principios fundamentales del CIO y rechazar el edicto de "confórmese o renuncie". Solicitamos a todos los dirigentes de las uniones del CIO que se fijen en los daños enormes del curso que se ha implantado con el edicto de "confórmese o renuncie". Solicitamos a todos los dirigentes de las uniones del CIO que se fijen en los daños enormes del curso que se ha implantado con el edicto de "confórmese o renuncie" y que esa unidad necesaria dentro del CIO, para poder ganar una mejor norma de vida y la seguridad de empleo para todos los trabajadores americanos en la épica lucha que se avecina.

El Canal de Panamá publica Manuel sobre el personal

La reciente publicación por el Canal de Panamá del Manual sobre el personal será de verdadero beneficio y servicio a los empleados y a la Unión. Además de incluir las clasificaciones y las ratas de pago, la nueva publicación contiene las ratas para bonos y los reglamentos con respecto al pago de sobretiempo, días feriados, quejas de los empleados, terminación del servicio, reducción de fuerza, deudas, permisos de ausencia, cobros por alimento y definiciones generales.

Por mucho tiempo la Unión ha buscado la manera de obtener esa compilación, ya que experimentaba grandes dificultades en reunir las múltiples reglamentaciones y las respectivas reformas que afectan a los miembros. Aunque el nuevo manual no incluye todos los reglamentos de interés a los empleados, sí contiene los de mayor importancia en forma conveniente y práctica.

Contiene una guía sobre Disciplina

Un aspecto interesante del manual es la lista de las faltas con las medidas disciplinarias correspondientes, para el uso de los capataces y superintendentes. Las faltas apuntadas en la lista, incluyen las de ausencia del trabajo sin previo permiso, negligencia de observar las precauciones de seguridad, la holgazanería durante horas de trabajo, provocar la inquietud entre los compañeros de trabajo por medio de las varias formas de agitación, conducta inmoral o indecente y la posesión de narcóticos. Las medidas disciplinarias recomendadas, alcanzan desde una sencilla carta de amonestación hasta la despedida del empleado.

En conexión con la guía disciplinaria, dice el manual: "el uso general de esta tabla es recomendado como medio para conseguir la uniformidad en las acciones disciplinarias para las faltas sencillas en toda la organización del Canal y Ferrocarril".

Exigido por la Unión ya hace

Dos Años

Recordarán nuestros lectores que hace ya mas de dos años, el Cabildo 713 pedía la adopción de un procedimiento sencillo para establecer las bases para las medidas disciplinarias aplicadas en la organización del Canal y Ferrocarril. Oportunamente la Unión indicó que dos empleados, culpables de la misma falta cometida bajo similares circunstancias y en dos distintas divisiones del Canal de Panamá podían recibir distintas penas. Se han puesto seis ejemplares del manual a la disposición de la Unión y los empleados interesados pueden consultarlos en las oficinas del Cabildo 713, de La Boca o en Cristóbal.

La Boca . . .
(Viene de la Pág. 1)

En varias ocasiones continúa el humo durante toda la noche, evitando que los vecinos tengan el necesario reposo. Algunos han levantado por la mañana y encontrado sus cuartos y los vestidos llenos de hollín emanado de la quemadura mencionada. Los empleados en la oficina

de la Unión en Balboa fueron los que estaban colocados más cerca del lugar y se quejaron de que no podían trabajar por la molestia del humo.

El Cabildo 713 pidió al Jefe de Transportación del Ferrocarril de Panamá que mandara a quemar los materiales en un lugar más lejano del lugar residencial para salvar a nuestros miembros de más sufrimientos de esa índole.

"Quién te manda contradecirle a un blanco?"

Hace varias semanas el hermano Archibald Bailey manejaba un camión de entregas en los muelles de Cristóbal. Su camión fué chocado por un camión comercial y el hermano llamó al agente de policía para que tomará cartas en el asunto.

Durante la discusión que suscitó con el agente de policía, llegó un capataz de "oro" y comenzó hacer toda clases de explicaciones sobre el accidente. Bailey con todo respeto informó al agente que ese señor ni estaba presente cuando ocurrió el choque.

El capataz replicó: "Cállate! negro. . . Quién te manda contradecir a un blanco?"

La violación de la circular del Gobernador prohibiendo uso del lenguaje abusivo a un empleado fué reportado a las autoridades competentes, y se tomó las debidas acciones disciplinarias en el caso.

Cinco Beneficios de Defunción se pago en Agosto y Septiembre

El Cabildo 713 extiende por este medio sus sinceras condolencias a los familiares de los miembros que fallecieron durante los meses de Agosto y Septiembre.

Se efectuaron los pagos bajo el plan de Beneficio de Defunción del TPU a todos los beneficiarios.

DIFUNTOS.	BENEFICIARIOS
Charles Adams	Emilia Adams
Joseph V. Daisy	Henrietta Daisy y
	Ufita Daisy
Henry S. Wray	Miriam Wray y
	Perline Wray
Joseph Greenage	Rhoda Greenage
William B. Hoyte	Erlene Hoyte y
	Andrea Hoyte